



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



2021:200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

OFICIO NUMERO 1068/2022

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR

COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION

INTEGRAL A VICTIMAS.

PRESENTE.

Por medio del presente me permito remitir a usted tres edictos deducidos del expediente número 272/2020/II del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, la ciudadana **MAURA EVELIA LARA AGUIAR**, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, **sobre declaración de ausencia del Ciudadano DOMINGO ALFREDO SILVA PULIDO** y en su momento procesal oportuno, se proceda a nombrarla como su representante legal, para que de no tener inconveniente alguno, ordene a quién corresponda, proceda a realizar la publicación de edictos, significándole que dichas publicaciones deben realizarse por tres ocasiones, con intervalos de una semana, solicitándole informe a este Juzgado, sobre la fecha de la publicación realizada.

Indicándole además que conforme lo dispone el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículo 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz dichas publicaciones de edictos deberán ser de forma gratuita.

Sin otro en particular, le envío a usted un cordial saludo, quedando de usted su segura servidora.

002428



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CEEAI
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención Integral a Víctimas

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

POZA RICA DE HGO., VER., MARZO 1º. DE 2022.

JUEZA DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.

LIC. MAGDALENA MÉNDEZ JUAN.

6-3-22

RECIBIDO

RECIBO 6016

HQ. 10:10

Recibí
08-03-2022
10:23
112



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

“2021:200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

EDICTO

En el expediente número 272/2020/II del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, la ciudadana **MAURA EVELIA LARA AGUIAR**, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre declaración de ausencia del Ciudadano **DOMINGO ALFREDO SILVA PULIDO** y en su momento procesal oportuno, se proceda a nombrarla como su representante legal, por lo que, **por este medio se notifica al C. DOMINGO ALFREDO SILVA PULIDO, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES** contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca este juzgado el **C. DOMINGO ALFREDO SILVA PULIDO**, por si, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículo 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Procédase a la **publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita** en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, de la Comisión Ejecutiva Estatal de atención integral a víctimas, periódico de mayor circulación.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE HGO; VER., MARZO 1º. DE 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM GUZMAN ORTIZ.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



“2021:200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

E D I C T O

En el expediente número 272/2020/II del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, la ciudadana **MAURA EVELIA LARA AGUIAR**, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, **sobre declaración de ausencia del Ciudadano DOMINGO ALFREDO SILVA PULIDO** y en su momento procesal oportuno, se proceda a nombrarla como su representante legal, por lo que, **por este medio se notifica al C. DOMINGO ALFREDO SILVA PULIDO, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES** contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca este juzgado el **C. DOMINGO ALFREDO SILVA PULIDO**, por si, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículo 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Procédase a la **publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita** en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, de la Comisión Ejecutiva Estatal de atención integra a víctimas, periódico de mayor circulación.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE HGO; VER., MARZO 1º. DE 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM GUZMAN ORTIZ.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

“2021:200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

E D I C T O



En el expediente número 272/2020/II del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, la ciudadana **MAURA EVELIA LARA AGUIAR**, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre declaración de ausencia del Ciudadano **DOMINGO ALFREDO SILVA PULIDO** y en su momento procesal oportuno, se proceda a nombrarla como su representante legal, por lo que, **por este medio se notifica al C. DOMINGO ALFREDO SILVA PULIDO, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES** contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca este juzgado el C. **DOMINGO ALFREDO SILVA PULIDO**, por si, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículo 18 y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Procédase a la **publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita** en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, de la Comisión Ejecutiva Estatal de atención integral a víctimas, periódico de mayor circulación.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE HGO; VER., MARZO 1º. DE 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM GUZMAN ORTIZ.

